

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Guatemala, 30 de Septiembre de 2021

Lic. Francisco José Quezada
Administrador General
Administración General
Ministerio de Cultura y Deportes
Su despacho.

Estimado señor Administrador General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para presentarle mi informe MENSUAL de actividades siendo el siguiente:

Nombre completo del Contratista:	<u>Jose Alfredo Garcia Davila</u>	CUI:	<u>2176-92117-1001</u>
Número de contrato:	<u>029-29-2021</u>	Acuerdo Ministerial:	<u>No.6-2021</u>
Servicios (Técnicos o Profesionales):	<u>Técnicos</u>	Nit del Contratista:	<u>26948370</u>
Número de Factura:	<u>1182484918</u>	Serie:	<u>E9F966B1</u>
Honorarios Mensuales:	<u>Q.10,000.00</u>	Período del Informe:	<u>Septiembre</u>
Monto Total del Contrato	<u>Q.119032.26</u>	Plazo del Contrato:	<u>04 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2021</u>
Unidad Administrativa donde presta	<u>Servicios Generales</u>		

Objetivos del Contrato: "El Técnico" se compromete a prestar sus servicios Técnicos para Servicios Generales de la Dirección Superior del Ministerio de Cultura y Deportes de este Ministerio, con dedicación y diligencia y con arreglo a las prescripciones de sus conocimientos técnicos, en la prestación de Servicios Técnicos que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino enunciativas. (según Clausula de contrato: Tercera).

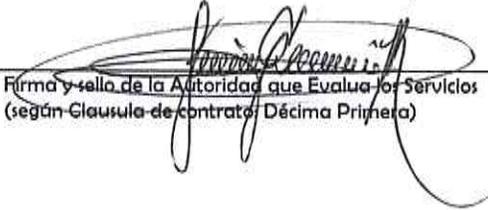
Desarrollo Ordenado de Actividades:

- Apoye con el cumplimiento de las asignaciones diarias de rutas.
- Apoye en Conducir el vehículo asignado en la ciudad capital, y en el interior del país.
- Brinde apoyo con la limpieza y mantenimiento del vehículo asignado
- Apoye con el control diario del kilometraje del vehículo para la realización de su respectivo servicio y chequeo

Jose Alfredo Garcia Davila
Nombre Completo del Contratista


Firma de Contratista

Sergio Alejandro Antillon Hernandez
Nombre de la Autoridad que Evalua los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)


Firma y sello de la Autoridad que Evalua los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)